	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 4
		Rige:	01-07-2020

Lunes 25 de marzo, 2021
AI-0093-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero
Juan Manuel Valerio Valerio, Jefe
Unidad de Fiscalización de Agroquímicos
Departamento de Agroquímicos y Equipos

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-024-2017, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 4.5.6.7 y N° 4.12.6.1, contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-007-2016.


Estimado señor:

Por medio del oficio AI-SFE-015-2017 del 13 de enero de 2017, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-007-2016, con los resultados del estudio de carácter especial relacionado con el “Análisis físicos y químicos para el control de calidad de agroquímicos”.

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 4.5.6.7 y N° 4.12.6.1 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito que tienen las mencionadas recomendaciones está orientado a:

- a) **Recomendación N° 4.5.6.7:** *“Establecer los mecanismos de control (metodología, guías y formatos) que sean necesarios para establecer sus necesidades de fiscalización, a partir de una base técnica y estadística, que incluye la especificidad de los criterios que sean requeridos para soportar su plan anual de muestreo. Estos mecanismos de control deben responder a los lineamientos del sistema de gestión de calidad institucional.”.*
- b) **Recomendación N° 4.12.6.1:** *“Depurar y actualizar el procedimiento AI-FI-PO-01 Control de Calidad de Agroquímicos”; aspecto que deberá coordinarse con la Unidad de Planificación, Gestión de Calidad y Control Interno.”.*

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0093-2021

Ing. Juan Manuel Valerio Valerio, Jefe DAE-UFA

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-007-2016


1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ¹				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
4.5.6.7	31/08/2017	Oficio AE-0060-2019				√	
4.12.6.1	31/12/2019	Sin referencia			√		

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, se informó lo siguiente:

¹ Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0093-2021

Ing. Juan Manuel Valerio Valerio, Jefe DAE-UFA

- a) **Con relación a la recomendación 4.5.6.7:** Por medio del oficio AE-0060-2019 del 27/09/2019, la Jefatura del Departamento de Agroquímicos y Equipos, remitió el cronograma de actividades ajustado. Con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, señaló lo siguiente: *"En cada Plan Anual de Muestreo de Fiscalización se establece los factores considerados, mismos que pueden variar de año a año. Tales como volumen de importación, incumplimientos del año, interés institucional, método de laboratorio disponible, entre otros."*
- b) **Con relación a la recomendación 4.12.6.1:** De acuerdo con la Lista Maestra de documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del SFE, el procedimiento "Control de calidad de agroquímicos" (AE-FIS-PO-01) registra un total de 1663 días de atraso en la revisión del documento.


1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que la Unidad de Fiscalización de Agroquímicos suministre información con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, situación que le permitirá a esta Auditoría Interna contar con los elementos suficientes para cerrar las mismas. Lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe prorrogar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva a las recomendaciones sujetas a seguimiento:

- a) **Con relación a la recomendación N° 4.5.6.7:** Si bien, comprende esta Auditoría Interna lo señalado por la administración a través del oficio AE-0060-2019, es necesario, que se nos aporte conforme a la recomendación, información sobre los mecanismos de control (metodología, guías y formatos) que se han implementado para establecer sus necesidades de fiscalización, a partir de una base técnica y estadística, que incluye la especificidad de los criterios requeridos para soportar el plan anual de muestreo.
- b) **Con relación a la recomendación 4.12.6.1:** Se deberá informar sobre las medidas que se estarían adoptando para realizar la revisión y/o ajuste del procedimiento "Control de calidad de agroquímicos" (AE-FIS-PO-01).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	4 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0093-2021

Ing. Juan Manuel Valerio Valerio, Jefe DAE-UFA

En caso de existir trámites pendientes con relación a la atención de las referidas recomendaciones, que imposibiliten suministrar la información requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter de improrrogable, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender las citadas recomendaciones; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino

Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Ing. Fernando Araya Alpizar, Jefe a.i. Departamento de Agroquímicos y Equipos*
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
 Archivo / Legajo